

como Directora Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, Departamento de Piura, el 16 de julio de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1534015-1

Designan representante titular del Ministerio ante la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0440/RE-2017

Lima, 15 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2001-RE, de 16 de enero de 2001, nuestro país ratificó el Estatuto de la citada Conferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0124-2002-RE, de 5 de febrero de 2002, se designó al Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección General de Asuntos Legales- como el Órgano Nacional de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2004-PCM, de 5 de agosto de 2004, se constituyó la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado para estudiar los temas tratados en la Conferencia de La Haya;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 227-2004-PCM, señala que la Comisión Intersectorial estará conformada por dos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y dos representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 227-2004-PCM, dispone que la Presidencia de la Comisión Intersectorial estará a cargo de uno de los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ausencia del mismo, los miembros de la Comisión Intersectorial elegirán al Presidente suplente; y, el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores que no ostente la Presidencia, actuará como Secretario Técnico de la Comisión Intersectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0715-2014-RE, de 06 de octubre de 2014, se designó como representante titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya, al entonces, Primer Secretario Gonzalo Bonifaz Tweddle, quien además ejerció la presidencia; y como representante alterna y secretaria técnica a la abogada Paola Reyes Parra.

Que, en virtud de la Resolución Viceministerial N° 0128-2017-RE, de 06 de abril de 2017, se designa al Ministro Consejero Augusto Bazán Jiménez, como Jefe de la Oficina de Derecho Internacional Público de la Oficina General de Asuntos Legales, a partir de la referida fecha.

Que, en consecuencia es menester designar al Ministro Consejero Augusto Bazán Jiménez, Jefe de la Oficina de Derecho Internacional Público, de la Oficina General de Asuntos Legales, como representante titular ante la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 1754, del Despacho Viceministerial, de 29 de mayo de 2017, y el Memorándum (LEG) N° LEG0805/2017, de la Oficina General de Asuntos Legales, de 23 de mayo de 2017;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus modificatorias, el artículo 4 de la Ley N° 27594 y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 227-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representante titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya, al/a la Jefe/a de la Oficina de Derecho Internacional Público, de la Oficina General de Asuntos Legales, quien la presidirá, a partir de la fecha.

Artículo 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0715-2014-RE, de 06 de octubre de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1534015-2

SALUD

Aprueban el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 467-2017/MINSA

Lima, 16 de junio de 2017

Visto, el Expediente N° 17-054772-001 y 002 que contiene la Nota Informativa N° 048-2017-DGOS/MINSA de fecha 13 de junio de 2017 de la Dirección General de Operaciones en Salud; el Memorándum N° 1476-2017-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 86-2017-OGPPM-OOM/MINSA de fecha 15 de junio de 2017 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2017-SA dispone que en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Salud aprueba los lineamientos para la formulación de los Manuales de Operaciones de sus órganos desconcentrados, con la opinión previa favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y dispone las acciones necesarias para su implementación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA de fecha 12 de junio de 2017, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante la Nota Informativa N° 048-2017-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud la propuesta de Manual de

Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana;

Que, con el Informe N° 86-2017-OGPPM-OOM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión en el sentido la propuesta de Manual de Operaciones antes citado se encuentra conforme a los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA; por lo que, corresponde aprobar el citado documento de gestión;

Con el visado del Director General de Operaciones en Salud; de la Directora General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; de la Viceministra de Salud Pública; y, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Operaciones en Salud y a las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

Artículo 3.- Derogar las disposiciones normativas que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1534401-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República a Austria, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 068-2017-P-CE-PJ**

Lima, 30 de mayo de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 3453-2017-SG-CS-PJ, cursado por el señor Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y Oficio N° 645-2017-GG/PJ, remitido por el señor Gerente General (e) del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, informa a la

Presidencia del Poder Judicial que se llevará a cabo el Octavo Período de Sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), del 19 al 23 de junio del presente año, en la ciudad de Viena, República de Austria.

Segundo. Que la mencionada actividad tiene como finalidad mantener una visión en conjunto del proceso de examen de la UNCAC, a fin de determinar las buenas prácticas y problemas presentados, de tal forma que podrá identificar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la referida Convención. Asimismo, se llevarán actividades vinculadas directamente a nuestro país, como son: **a)** Debate sobre los resultados del primer ciclo de examen, que incluye la implementación de los Capítulos III y IV de la Convención (sobre aplicación de la ley y cooperación internacional, respectivamente), en donde fue examinado el Perú por Ecuador y Bolivia; y **b)** Segundo sorteo para el segundo ciclo del examen, en el que se elegirán a los examinadores para el Perú y que está dedicado a los Capítulos II y V (sobre prevención de la corrupción y recuperación de activos, respectivamente).

Tercero. Que, por la importancia del citado certamen; y teniendo en consideración que el Poder Judicial participa activamente en actividades promovidas por la Organización de las Naciones Unidas, a fin de adquirir conocimientos y experiencias, que redundará en un mejor servicio de impartición de justicia; resulta pertinente la participación del señor Francisco Távora Córdova, Juez Supremo titular, quien ha sido designado por la Presidencia del Poder Judicial para que integre la delegación de este Poder del Estado.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula los gastos por concepto de viáticos en viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; por lo que, es pertinente otorgar la escala de viáticos aprobada por la citada normativa.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del doctor Francisco Távora Córdova, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 17 al 24 de junio del año en curso, para que participe en el Octavo Período de Sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria; concediéndosele licencia con goce de haber por los referidos días.

Artículo Segundo.- Los gastos de instalación, viáticos, pasajes aéreos y póliza de seguro, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

	US\$
Gastos de Instalación	: 1,080.00
Viáticos	: 3,240.00
Pasajes Aéreos	: 1,837.73
Póliza de seguro	: 56.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo; juez designado; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1534231-4